



158.  
661

**RESOLUCION No. 0661-AD-83**

Lima, 15 de AGOSTO de 1983

Visto el expediente de registro N° 2252 iniciado por don César Augusto Morales Pasos, sobre pago del 50% de adelanto indemnizatorio a cuenta de sus beneficios sociales;

**CONSIDERANDO:**

Que, el recurrente justifica su petición con los requisitos necesarios para obtener el adelanto indemnizatorio solicitado por pertenecer al régimen laboral de la Ley N° 8439;

De conformidad a lo establecido por la Ley N° 11365 y demás normas conexas; y

Estando a lo informado por las Oficinas Central de Administración y de Asesoría Jurídica y con opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

**SE RESUELVE:**

Artículo 1°.- AUTORIZAR a la Oficina Central de Administración - Unidad de Contabilidad, para que abone a favor de don César Augusto MORALES PASOS, Trabajador de Servicios I de la Unidad de Mantenimiento de la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento, la cantidad de SEISCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA SOLES ORO (S/.602,550) por concepto del 50% de adelanto indemnizatorio a cuenta de sus beneficios sociales de ley, calculados al 02 de Agosto de 1983, conforme a la liquidación que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Don César Augusto MORALES PASOS queda obligado a presentar a la Oficina Central de Administración, en el plazo máximo de noventa días contados a partir de la fecha de la presente Resolución, los documentos sustentatorios de la inversión del adelanto que se otorga, bajo responsabilidad.

Artículo 3°.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución se aplicará con cargo a la Asignación 01.43 de la Actividad 001.01 del Pliego Presupuestario del Instituto Peruano del Deporte para el Ejercicio Fiscal 1983.

Regístrese y comuníquese.



Handwritten signature/initials.



UP/MZP.  
IÑA.  
dqp.



VICTOR NAGARO BIANCHI  
Jefe del Instituto  
Peruano del Deporte



**INSTITUTO PERUANO  
DEL DEPORTE**

R.J. N° 0659-AD-83 del 15-8-83  
N° 0660-AD-83 del 15-8-83  
N° 0661-AD-83 del 15-8-83

11.08.83  
733

**RECIBIDO**

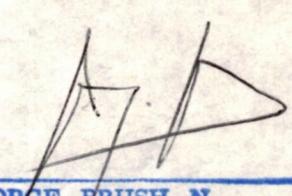
INFORME N° 146-OCA-83

AL : DIRECTOR EJECUTIVO  
DEL : JEFE OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACION  
ASUNTO : Eleva Proyectos de Resolución sobre adelantos indemnizatorios a cuenta de beneficios sociales Sres.: José - Pomacóndor, César Morales P. y Teófilo Huamaní U.  
REF.- : Informes Nos. 226, 227, 228-UP-83 del 08-08-83  
FECHA : 11 de Agosto de 1983

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con la finalidad de elevar adjunto al presente, proyectos de resolución (3) por medio de los cuales se autoriza el abono a favor de los trabajadores Sres.: JOSE POMACONDOR SANCHEZ de S/. 1'034,100.=, César A. Morales Pasos de S/. 602,550.= y, Teófilo Huamaní Urbina de S/. 1'086,150, por concepto del 50% de adelanto indemnizatorio a cuenta de sus beneficios sociales de ley.

Los proyectos mencionados están de conformidad a lo establecido por la Ley 11365 y demás normas conexas.

Atentamente,

  
**JORGE BRUSH N.**  
Jefe de la Oficina Central de  
Administración del IPD

OCA/JBN  
lbs

Adj.- Inf. N° 226-UP.-83  
" 227-UP-83  
" 228-UP-83



INSTITUTO PERUANO  
DEL DEPORTE

11/2/83  
RECIBIDO 33

INFORME N° 227-UP-83

A : Señor JORGE BRUSH NOEL  
Jefe de la Oficina Central de Administración

DE : JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL

ASUNTO : Eleva Proyecto de Resolución Jefatural sobre adelanto indemnizatorio a cuenta de beneficios sociales - Sr. César Augusto MORALES P.

REFERENCIA : Expediente N° 2252

FECHA : Lima, 08 de Agosto de 1983

-----

Tengo el agrado de dirigirme a su digno Despacho elevando a su consideración un proyecto de Resolución Jefatural con su respectiva liquidación por el que se le concede al trabajador don César Augusto MORALES PASOS, Trabajador de Servicios I de la Unidad de Mantenimiento de la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento, el pago del 50% por concepto de adelanto indemnizatorio a cuenta de sus beneficios sociales, la cantidad de S/. 602,550 calculados al 02 de Agosto de 1983.

Sobre el particular, debo manifestarle que esta Unidad de Personal considera procedente conceder lo solicitado por el indicado servidor, por encontrarse conforme a ley.

Por consiguiente, acompaño al presente el respectivo proyecto de Resolución y sus antecedentes para que por su digno intermedio sea aprobado por la Superioridad.

Es todo cuando tengo que informar a usted, - salvo mejor parecer.

Atentamente,

Dr. MARIO ZULETA PIZARRO  
Jefe de la Unidad de Personal

ADJ.:  
-Exp.de la  
referencia  
UP/MZP.  
IÑA.  
dqp.



**INSTITUTO PERUANO  
DEL DEPORTE**

R. 662-AD-83

ADELANTO INDEMNIZATORIO  
-Sr. CESAR AUGUSTO MORALES PASOS  
-Régimen Laboral - Ley N° 8439  
-----

**LIQUIDACION DE SERVICIOS**

NOMBRE	:	CESAR AUGUSTO MORALES PASOS
CARGO	:	Trabajador de Servicios I
DEPENDENCIA	:	Unidad de Mantenimiento - OCIE
FECHA DE INGRESO	:	10 de Junio de 1977
FECHA INDEMNIZATORIA	:	02 de Agosto de 1983
TIEMPO DE SERVICIOS	:	06 años, 01 mes, 23 días
MOTIVO	:	Adelanto indemnizatorio
REMUNERACIONES	:	Jornal S/. 2,400
		Rem.Trans.Pens. " 4,059
		Gratificación " 236
		<hr/>
	Total :	S/. 6,695
		=====

**INDEMNIZACION**

1. Período comprendido del 10.06.77 al  
02.08.83 son:  
06 años, 01 mes, 23 días  
S/. 6,695 x 30 = S/. 200,850  
6 años x S/. 200,850 = S/. 1'205,100  
50% Adelanto indemnizatorio S/. 602,550  
Menos:  
2% Impuesto a las Remunerac. " 12,051

**LIQUIDO A RECIBIR: S/. 590,499**

**SALDO ACTUAL : S/. 602,550**

UP/MZP.  
IÑA.  
dqp.

